En sesión celebrada el día 20 de febrero de 2023, la Mesa del Parlamento de Navarra, previa audiencia de la Junta de Portavoces, adoptó, entre otros, el siguiente Acuerdo:

**1.º** Admitir a trámite la pregunta sobre las razones del Departamento de Ordenación del Territorio, Vivienda, Paisaje y Proyectos Estratégicos para encargar unas inspecciones al Seprona de la Guardia Civil y no a la Brigada Medioambiental de la Policía Foral, formulada por el Ilmo. Sr. D. Adolfo Araiz Flamarique.

**2.º** Ordenar su publicación en el Boletín Oficial del Parlamento de Navarra.

**3.º** Dar traslado de la misma al Gobierno de Navarra a los efectos de su contestación por escrito en los términos previstos en el artículo 194 del Reglamento de la Cámara.

Pamplona, 20 de febrero de 2023

El Presidente: Unai Hualde Iglesias

TEXTO DE LA PREGUNTA

Adolfo Araiz Flamarique, miembro del Grupo Parlamentario EH Bildu Nafarroa, ante la Mesa de la Cámara presenta para su tramitación las siguientes preguntas para su respuesta escrita por el Gobierno de Navarra:

El 11 de abril de 2017 por el Guarderío Forestal de Tafalla-Sangüesa se formuló un Acta de Inspección sobre una construcción en un aprisco sin autorización (situada en la parcela 1, del polígono 9 de Cáseda), siendo el titular de la misma el Ayuntamiento de Cáseda.

En este acta se indica que:

“Se observa que se está construyendo nave aprisco para ganado en terreno ocupado anteriormente por repoblación joven de pino carrasco (plantado en el año 2003 o 2004 según ortofotos), tras requerimiento se constata que no hay autorización para dicha actividad. La explanación llevada a cabo ocupa una superficie de unos 2.000 metros cuadrados”.

Previamente, con fecha 22 de diciembre de 2016, se presentó por el Ayuntamiento de Cáseda un expediente de autorización de actividades y usos en suelo no urbanizable para un aprisco de ovino en la mencionada parcela 1, del polígono 9 de la misma localidad. Dicho expediente fue tramitado con el código 0001-OTO2-2017-000014.

El expediente finalizó mediante la Resolución 46E/2021, de 5 de mayo, del Servicio de Territorio y Paisaje, por la que se denegaba la autorización solicitada por el Ayuntamiento de Cáseda.

En la resolución se indica:

“La Sección de Registro, Bienes Muebles y Arqueología, con fecha 18 de octubre de 2017, ha remitido informe desfavorable a la ubicación de la actividad en el emplazamiento propuesto, puesto que es segura la existencia de estructuras de época romana, cuyo desmontado, de no mediar interés social o causa de fuerza mayor, no será autorizado por la Dirección General de Cultura-Institución Príncipe de Viana, por tener el bien considerado grado 2, según dispone el artículo 62 de la Ley Foral 14/2005, del Patrimonio Cultural de Navarra”.

En informe posterior, de fecha 12 de marzo de 2020, la citada Sección señala que, “tras inspección se ha podido constatar que:

– el aprisco se ha construido sobre el yacimiento.

– para realizar la construcción se ha realizado una explanación contra terreno.

– en estos momentos en la superficie de los alrededores del aprisco no se aprecian indicios de daños al yacimiento.

– los restos que hubieran podido existir en el punto donde se ubica el aprisco y que hoy desconocemos habrían desaparecido al realizar la nivelación del terreno”.

Con fecha 30 de agosto de 2021 se solicitó al Seprona de la Guardia Civil inspección sobre el cumplimiento de la denegación de la autorización para la construcción del aprisco, quien lo emitió el 15 de septiembre del mismo año.

El 27 de diciembre de 2021, mediante Resolución 112E/2021, de la Directora General de Ordenación del Territorio, se inició expediente de restauración de la legalidad urbanística frente a las obras realizadas en la parcela 1, del polígono 9, por el Ayuntamiento de Cáseda.

El 27 de junio de 2022 mediante Resolución 85E/2022, de la Directora General de Ordenación del Territorio, se resolvió el expediente de restauración de la legalidad urbanística iniciado frente a las actuaciones realizadas por el Ayuntamiento de Cáseda en la parcela 1, del polígono 9, paraje El Planaz, en Cáseda. Dicha resolución ordena al Ayuntamiento de Cáseda la demolición, en el plazo máximo de tres meses desde su notificación, del aprisco construido, al objeto de devolver físicamente los terrenos al estado anterior a la vulneración.

Con fecha 11 de octubre de 2022 se solicitó al Seprona de la Guardia Civil inspección sobre el cumplimiento de la demolición de la construcción del aprisco, quien lo emitió el 24 del mismo mes y año.

A la vista de lo anterior, se formulan las siguientes preguntas para su respuesta por escrito:

1.- ¿Por qué razón desde el Departamento de Ordenación del Territorio, Vivienda, Paisaje y Proyectos Estratégicos se solicitó tanto en 2021 como en 2022 la colaboración del Seprona de la Guardia Civil y no la de la Brigada Medioambiental de la Policía Foral para realizar inspecciones sobre el cumplimiento de distintas resoluciones de la Dirección General de Ordenación del Territorio?

2.- ¿No considera el departamento que la Brigada Medioambiental de la Policía Foral tiene capacitación profesional suficiente para la realización de esas inspecciones y la emisión de los correspondientes informes?

3.- ¿Qué cargo político o administrativo decidió que fuera el Seprona de la Guardia Civil y no la Brigada Medioambiental de la Policía Foral quien realizara las inspecciones reseñadas?

4.- ¿Ante situaciones similares hay algún protocolo de actuación que deba seguirse por el personal del departamento o en cada ocasión los responsables políticos y administrativos tienen plena libertad para decidir a qué cuerpo policial se le solicita la colaboración que se precise?

Iruñea/Pamplona, a 13 de febrero de 2023

El Parlamentario Foral: Adolfo Araiz Flamarique